



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2960340
EXP. N°	1964901

ACUERDO REGIONAL N° 347-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 del mes de setiembre de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 064-2018-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asunto Informe sobre Medida que Asegura el pago de la Reparación Civil Ley N° 30737.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Memorando Múltiple N° 064-2018-GRJ/GRPPAT, remite el CPC. Ciro Camarena Hilario – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asunto Informe sobre Medida que Asegura el pago de la Reparación Civil Ley N° 30737, ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en caso de corrupción y delitos o nexos, solicitamos se preste especial atención a lo contenido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 30737, así como informar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de todas y cada una de las retenciones que se efectúen las transferencias al fideicomiso de Retención y Reparación. Para los fines que estime conveniente.

Que. Con Oficio N° 0022-2018-CMS-EF/15.05, remite el Cristhian Ubia Alzamora – Presidente de la Comisión Multisectorial del Seguimiento de la Aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737, sobre informe sobre medida que asegura el pago de la reparación civil Ley N° 30737, señala que la Comisión de Seguimiento se encuentra regulada mediante Resolución Ministerial N° 205-2018-EF/10, y entre otras, se les han otorgado la función de " Realizar el seguimiento a las entidades del Sector Publico para procurar el cabal cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en la Ley N° 30737, el Decreto Supremo N° 096-2018-.EF y las normas complementarias que se dicten".

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de debatir el presente tema considera, solicitar un informe a la Comisión Multisectorial del Seguimiento de la Aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737, presidida por Cristian Ubia Alzamora, sobre la función de seguimiento que realiza a las entidades del Sector Publico para procurar cabal cumplimiento de la Ley N° 30737.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Lucía María Chávez Carhuamaca
C.A.J. 1304
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDROMISAEAL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;
El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- EMPLAZAR a la Comisión Multisectorial del Seguimiento de la Aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737, para que presente un informe al Pleno de Consejo, sobre la función de seguimiento que realiza a las entidades del Sector Público para procurar cabal cumplimiento de la Ley N° 30737.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 25 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Lucilla María Chávez Carhuamaca

C.A.J. 11304

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL